

Martes, 30 de junio de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Tasa Suministro de Agua.

Al haberse presentado una reclamación durante el plazo de exposición al público, al anuncio de aprobación inicial publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 232 de 4 de Diciembre de 2019, la misma fue llevada al Pleno Ordinario celebrado el día 25 de Junio de 2020, siendo admitida la misma, por ser un error de transcripción, por tanto queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2019 provisional del Ayuntamiento de Carcaboso sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Tasa suministro de agua, publicándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 3 que queda como sigue:

En su artículo 3º.- Cuantía

Punto 2.- La tasa se recaudará trimestralmente según la siguiente cuota:

Tarifa: suministro de Agua

Tasa agua doméstica.

- De 0 a 15 m³ 10,00 € más Iva
- De 15 a 38 m³ 0,64 €/m³
- De 39 a 65 m³ 1,13 €/m³
- Mas de 65 m³ 2,54 €/m³

Tasa agua no doméstica.

- De 0 a 15 m³ 20,00 € mas iva
- De 15 a 65 m³ 1,30 €/m³
- Mas de 65 m³ 3,00 €/m³



Martes, 30 de junio de 2020

Estas cantidades se incrementarán anualmente en la cantidad equivalente al IPC medido a 30 de noviembre del año anterior

Cuota de enganche acometida 60,00 € + fianza 600 € para garantizar la reposición al estado anterior

Carcaboso, 29 de junio de 2020

Maria Fe Plata Herrero

ALCALDESA-PRESIDENTA

